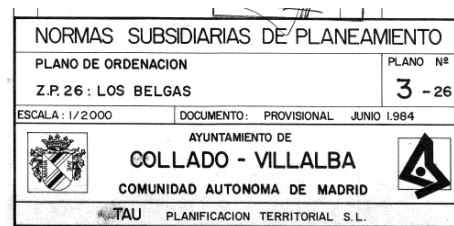


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LOS BELGAS DE COLLADO VILLALBA (MADRID)

1. ANTECEDENTES

1.1 La Plaza de Los Belgas de Collado Villalba toma su nombre de la fábrica de madera, en tiempos situada en este lugar, propiedad de la Sociedad Belga de los Pinares del Pualar, compañía fundada en 1840 y que también disponía de fábricas, talleres y almacenes en Rascafría, La Cabrera y Madrid (concretamente, la Serrería Belga, actual Medialab-Prado). El Archivo Municipal de Collado Villalba conserva el proyecto de construcción de un almacén en esta fábrica de 1941.

Este espacio se configura como un área de centralidad de uso público con el desarrollo urbanístico de bloques multifamiliares de manzana cerrada y la reserva al sureste de un área de equipamiento ocupado por el edificio del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1984.



La fachada suroeste de la plaza se configura con bloques residenciales con plantas bajas porticadas con usos comerciales. El lindero norte de la plaza, sin embargo, se configura con edificaciones discontinuas, algunas de ellas en deficiente estado de conservación.

Actualmente en la plaza se celebran eventos como la Muestra del Vehículo Usado

y de Ocasión que tiene carácter anual, la celebración de conciertos durante las fiestas patronales, y el mercadillo ambulante semanal con unos 163 puestos de venta de los que unos 49 son puestos de alimentación.

El Ayuntamiento de Collado Villalba considera que la Plaza de Los Belgas constituye una oportunidad para el municipio no sólo para ofrecer un lugar de encuentro, esparcimiento y disfrute para la población villalbina, sino también para crear un punto de centralidad regenerador del eje comercial de la calle Real y de su entorno residencial y de servicios, dándose en la actualidad las condiciones apropiadas para acometer una iniciativa consistente en la remodelación de la plaza para su óptimo uso por parte de los vecinos y visitantes del municipio.

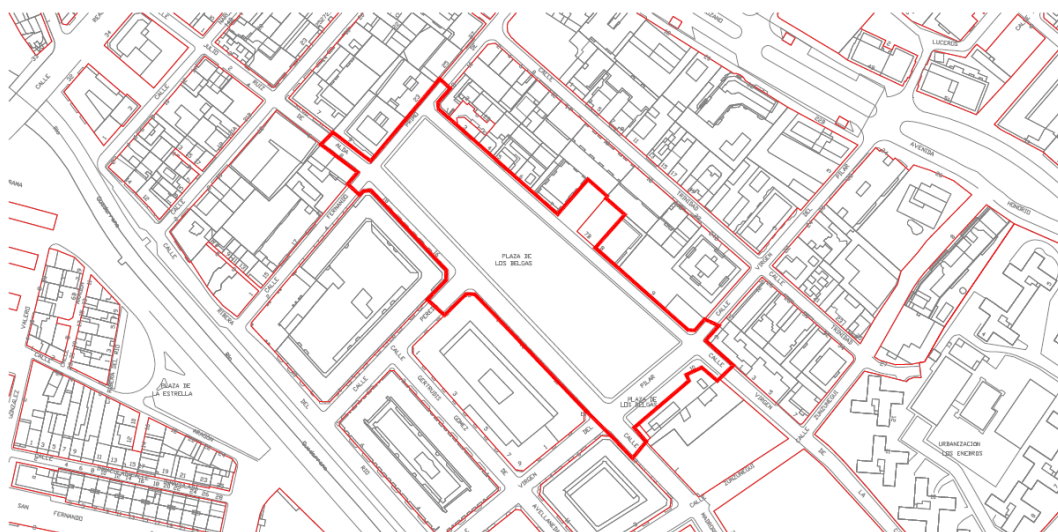
- 1.2 El Ayuntamiento de Collado Villalba, como organismo convocante, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno urbano donde se llevará a cabo la mencionada actuación.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la **remodelación de la plaza de Los Belgas de Collado Villalba**. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en la documentación gráfica adjunta.

El ámbito de la intervención prioritaria comprende el espacio delimitado por las fachadas de las edificaciones con frente a la Plaza de Los Belgas.

El ámbito de análisis y estudio y de posibles intervenciones complementarias comprende aquel entorno próximo, que se considere conveniente por el concursante, y cuya intervención pudiera formar parte de una segunda fase de intervención.



3. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objeto del Concurso de proyectos, es la selección de la idea que servirá de base para la redacción del proyecto de Reurbanización de la Plaza de Los Belgas y posterior ejecución con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social, de eficiencia energética y de accesibilidad universal y que resuelvan los siguientes objetivos:

- Dotar de identidad y representatividad urbana al ámbito, potenciando el espacio como un nuevo punto de centralidad que favorezca la regeneración y revitalización urbana y comercial del entorno, como es el eje comercial de la calle Real.
- Proponer nuevos usos y actividades que favorezcan la concurrencia a la plaza y su disfrute por toda la población, dinamizando el espacio y la actividad económica del entorno.
- Reurbanizar el ámbito de actuación prioritaria, renovando las características constructivas del mismo.
- Establecer una propuesta de ordenación de los usos de la plaza que compatibilice las distintas actividades que se celebran (feria del automóvil, mercadillo, conciertos, etc.) así como los nuevos usos, con espacios estanciales, de encuentro o juego y las circulaciones de tránsito.
- Mejorar la calidad funcional, ambiental y paisajística de la plaza

- Mejorar las condiciones de movilidad peatonal y accesibilidad universal, observando el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica en la materia.
- Proponer una estrategia de conexión y continuidad de la plaza con el entorno, especialmente con el Parque de los Aromas, y con el entorno del río Guadarrama, favoreciendo la conexión de los espacios verdes próximos y su puesta en valor.
- Proponer una estrategia que mejore la integración con el entorno, a través de la mejora de la ordenación del tráfico y de las zonas de aparcamiento, de los flujos peatonales, los accesos o tratamiento de las calles de borde, las paradas de transporte colectivo, etc.
- Mejorar las condiciones medioambientales de la plaza, con soluciones que mejoren el confort acústico y térmico, reduciendo el efecto isla de calor, manteniendo en todo caso el arbolado existente, sustituyendo sólo aquellos ejemplares con problemas fitosanitarios o que puedan suponer riesgo para la seguridad o en su defecto aquellos que puedan ser trasplantados para la reorganización integral del ámbito.
- Mejorar la gestión eficiente de los recursos y el consumo mínimo de energía.
- Proponer actuaciones sobre el plano vertical que pueda contribuir a la configuración del paisaje de la plaza en cuanto a publicidad, banderines, etc.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional.

La identificación, afectación o propuestas para los usos, actividades actuales y previstas en el ámbito de actuación.

La flexibilidad del uso del espacio con actividades o usos rotatorios evitando que tenga un carácter rígido y excluyente.

- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.

La consideración de la renovación de todos los servicios e instalaciones afectados, así como la resolución del tránsito peatonal y tráfico rodado afectados junto con la calidad constructiva de la propuesta planteada.

El cumplimiento del presupuesto establecido.

- Los criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

La optimización y minimización del mantenimiento y de las labores de conservación del espacio público, en un marco general de sostenibilidad económica.

La definición de elementos y soluciones constructivas de urbanización mediante materiales reciclables y de bajo impacto ambiental, con criterios de ecodiseño.

La mejora medioambiental del concepto global del ámbito de actuación.

Las aportaciones que colaboren en la gestión más inteligente del espacio y de la ciudad, (smart-cities) con tecnologías al servicio del ciudadano, sensores e instrumentos de control, tecnologías de comunicación, etc.

La aportación de estrategias para la intervención de obra por fases definiendo áreas que puedan funcionar de manera independiente, así como la resolución de las actividades que actualmente se desarrollan en el ámbito de intervención.

4. **NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN**

El ámbito objeto de la actuación prioritaria se encuentra clasificado como suelo Urbano consolidado por el Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba, aprobado de forma definitiva (a excepción de determinados ámbitos detallados en el apartado IV letra B de la parte expositiva del Ac.268/01) por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de agosto de 2001 y

27 de septiembre de 2001, (Acuerdo nº 268/01 y 290/01). (BOCM nº 237, de fecha 5 de octubre de 2001). Publicado el texto Normativo en el suplemento BOCM nº 295 de fecha 12 de diciembre de 2001.



El ámbito se encuentra calificado:

El espacio central (la Plaza) perteneciente la Sistema General de Redes, con el uso ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES que responde a espacios libres de edificación destinados fundamentalmente a la plantación de arbolado y jardinería, a estancia y paseo, juegos de niños, actividades lúdicas al aire libre, etc., admitiéndose tratamientos diversos cuyo objeto sea garantizar la salubridad y reposo de la población así como la mejora de las cualidades ambientales del medio urbano.

Como usos compatibles con limitaciones se admiten:

- usos deportivos y recreativos-culturales con una ocupación máxima del 50% para instalaciones descubiertas y del 10% para instalaciones cubiertas.
- los quioscos de expedición de bebidas y complementos con superficie cubierta permanente inferior a 25 m².

La Ordenanza de aplicación conforme recoge el plano de Ordenación, serie 2, Hoja E-8, es la Zona nº 12 "Zonas Libres de uso Público", cuyos parámetros

urbanísticos son los siguientes:

- Ocupación máxima: 5% (con un máximo de 100 m² construidos)
- Edificabilidad: La resultante de aplicar la ocupación máxima
- Retranqueos: 6 metros a todos los linderos
- Altura máxima edificio: 1 planta
 Altura máxima de cumbrera: 7 m
 Altura máxima de alero: 4 metros

5. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

6. El presupuesto de ejecución material en el ámbito de intervención prioritaria no podrá ser superior a la cantidad de **1.060.119,72 € (UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO DICIENUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)**. Esta cantidad no incluye beneficio industrial (6%), gastos generales (13%), ni IVA (21%).

7. CONTENIDO DEL PROYECTO QUE SE ENCARGARÁ AL GANADOR

El proyecto básico y de ejecución se redactará en base al anteproyecto premiado en el concurso convocado, y a las especificaciones técnicas que en él se contemplen, tanto de diseño como de materiales y acabados, pudiéndose variar siempre y cuando se admitan los cambios por parte del responsable municipal del contrato.

El proyecto básico y de ejecución contendrá toda la documentación necesaria y suficiente para poder considerarlo completo de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Código Técnico de la Edificación y la normativa sectorial y urbanística vigente aplicable.

El Proyecto deberá incluir como anexos:

- Un estudio de ordenación del tráfico, de las zonas de aparcamiento, las paradas del transporte colectivo, etc. del entorno de análisis de estudio propuesto en el concurso.
- Una estrategia de conexión y continuidad de la plaza con el entorno,

especialmente con el Parque de los Aromas, y con el entorno del río Guadarrama, favoreciendo la conexión de los espacios verdes próximos y su puesta en valor.

- Propuesta de ordenanza para la configuración del paisaje de al plaza en cuanto a publicidad, banderines, mobiliario de terrazas, etc.

En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de adhesión al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 de conformidad con lo establecido en el Decreto 75/2016 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Es intención de este Ayuntamiento que la actuación o intervención resultante del presente pliego sea objeto de las actuaciones del Programa de Inversiones anterior por lo que todas las actuaciones, documentos, proyectos, textos, etc. deberán ajustarse a los criterios establecidos por este Ayuntamiento y el Organismo gestor de la CAM (D.G. Administración Local) para dicho plan en lo relativo al alcance, definición, formatos, revisiones, definiciones, etc., así como cualquiera de las gestiones que sean necesarias para satisfacer los requisitos impuestos dentro de dicho Plan, sin que por ello el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.

El presupuesto de ejecución material del proyecto se confeccionará teniendo en cuenta precios contrastados de mercado y será, en cualquier caso, igual o inferior al incluido en el punto 5 del presente pliego.

Se elaborará el Estudio de Seguridad y Salud conforme a lo dispuesto en los Art. 4, 5 y 6 del RD 1.627/1997 de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras. En cualquier caso, el presupuesto correspondiente se incluirá como capítulo independiente en el presupuesto de la obra desglosado por partidas.

El contenido de los proyectos se ajustará a lo establecido en el punto 1 del artículo 233 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo incluir:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de los servicios aquí definido implica que el adjudicatario se responsabiliza, por sí mismo y ante la Administración contratante, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. Por ello, los licitadores deberán disponer de la organización, medios técnicos, materiales y humanos suficientes que permitan acometer y realizar perfectamente la totalidad de los diferentes servicios que constituyen el objeto del contrato, respondiendo con su organización incluso de aquellos, que deban ser

subcontratados.

Para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente pliego, el adjudicatario deberá disponer de los medios personales y materiales que en cada momento sean necesarios, sin que pueda alegar la falta o insuficiencia de alguno de ellos para no redactar el proyecto o incumplir los plazos que se establezcan en el contrato basado. En ningún caso la falta o insuficiencia de medios podrá servir de base a reclamación económica alguna.

MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario deberá adscribir al contrato, al menos, el siguiente personal técnico:

- a) Un interlocutor con el Ayuntamiento, que será la persona con capacidad técnica suficiente designada expresamente para:
 - Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
 - Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del responsable municipal.
 - Colaborar con el responsable municipal en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

El interlocutor tendrá la titulación de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero técnico de obras públicas o ingeniero de caminos, canales y puertos, exigida para tomar parte en el presente concurso.

En los casos de ausencia del interlocutor designado por el adjudicatario, este deberá designar un sustituto con la misma habilitación técnica.

- b) Un técnico con la titulación de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero técnico de obras públicas o ingeniero de caminos canales y puertos, con experiencia en la redacción de proyectos de urbanización y dirección de las obras.
- c) Un técnico con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, o ingeniero técnico, con experiencia en la coordinación de seguridad y salud

en obras de urbanización.

El adjudicatario deberá contar con una oficina técnica, administrativa y de delineación suficiente, en la que dispondrá de los medios informáticos, de comunicaciones, topográficos y de servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato.

La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato y de sus diferentes prestaciones.

- El adjudicatario deberá contratar al personal o los servicios que resulte preciso para atender el cumplimiento de sus obligaciones.
- En ningún caso existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de este contrato por el adjudicatario y el Ayuntamiento de Collado Villalba, por cuanto el personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario (artículo 43 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
- El adjudicatario será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables con relación a su personal, en especial las referidas a contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y en materia tributaria.
- En cualquier caso, el adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de la plantilla.

OBLIGACIONES FORMALES

- En el supuesto de que el adjudicatario considere oportuna la sustitución de su personal, deberá notificarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días naturales. Las intervenciones del personal que se encuentren reguladas por normas o reglamentos, se realizarán por personal cualificado que cuente con los correspondientes permisos y acreditaciones oficiales

exigidos por la normativa de aplicación. En su caso, también se deben cumplimentar los libros o documentos oficiales correspondientes con las anotaciones y observaciones pertinentes.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a Ayuntamiento de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.
- El adjudicatario facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales procedentes del personal ofertado adscrito de forma permanente o puntual al servicio estime necesarios la Dirección del Proyecto, para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con las labores descritas en el presente pliego.

MEDIOS MATERIALES

- El contratista dispondrá de cuantos medios materiales, técnicos, sistemas de comunicación y de cualquier otra índole resulten necesarios para garantizar el normal desempeño del servicio, así como de los instrumentos, herramientas y medios auxiliares precisos para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

OTRAS DISPOSICIONES

- El Estudio geotécnico de la parcela o cuantos estudios relativos a al caracterización del terreno, servicios, infraestructuras, instalaciones o inventarios fuera de la información recabada en el Anexo I que sean necesarios correrán por cuenta del adjudicatario.
- En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá proponer al adjudicatario, a

instancia de los Servicios Técnicos municipales, que realice los cambios necesarios en el proyecto, sin modificación de los honorarios. La exigencia de cualquier cambio deberá estar justificada por razones económicas, de cumplimiento de normativa, de seguridad o técnicas.

- Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento establecerán con el adjudicatario del contrato las reuniones necesarias de control y seguimiento en función del desarrollo del mismo, con el fin de evitar desviaciones de los intereses municipales.
- Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Collado Villalba establecerán las fases de redacción del proyecto fijando también la fecha de las entregas parciales y consensuando con el autor los criterios para aprobar los documentos y los plazos de entrega.
- No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, sus resultados, ni la información de base solicitada a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido, sin el consentimiento por escrito del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- El adjudicatario deberá firmar al comienzo del contrato, un documento de Confidencialidad, en el que se compromete a tratar como Confidencial y a proteger, toda la información que pueda obtener de las infraestructuras, instalaciones y equipos de comunicaciones del Ayuntamiento de Collado Villalba durante la ejecución del presente contrato.
- Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la instalación y puesta en marcha del objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Collado Villalba reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello el adjudicatario, alegando derechos de autor.
- El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito del Ayuntamiento de

Collado Villalba.

- El Ayuntamiento podrá requerir el visado por el Colegio profesional correspondiente del proyecto ganador, considerando incluidos los gastos del mismo dentro de los honorarios asignados.

9. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará mediante el abono de facturas unitarias de los trabajos efectuados al finalizar y cumplimentar satisfactoriamente cada una de las fases esenciales que comprende este contrato, que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso se establecen tres fases esenciales de facturación o pagos únicos:

- **FASE 1:** Premios a la finalización total del CONCURSO DE IDEAS con resolución expresa de premiados.
- **FASE 2:** Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. Pago único con la aprobación del mismo por la Administración.
- **FASE 3:** Dirección De Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución.

10. ACCESO A DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

Previamente al comienzo de los trabajos, el adjudicatario accederá a toda la documentación, claves, registros, etc., que pudieran ser de utilidad para el desarrollo del contrato de acuerdo con las instrucciones que reciba al respecto del Director Técnico del contrato, a partir de ese momento deberá custodiar, guardar y mantener la confidencialidad de los mismos.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 313 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De forma específica; el Ayuntamiento podrá resolver el presente contrato de forma unilateral si el director del contrato observará que el desarrollo de la actividad del adjudicatario no respondiera a los criterios de buena ejecución y defensa de los intereses municipales en el marco del Contrato de referencia.

De igual modo, y con carácter inmediato, el director del contrato podrá proponer la sustitución del personal asignado al mismo, si observase falta de rigor, inexactitudes, dedicación, contradicciones, etc., en la actividad del contrato. Dicha sustitución será efectuada de modo inmediato por el adjudicatario, que en todo caso sustituirá el personal asignado en el plazo máximo de 10 días naturales, tiempo durante el cual será descontado de la facturación del contrato la parte proporcional a dicha ausencia.

12. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos previstos en este Pliego el Ayuntamiento de Collado Villalba designará un "Ingeniero Director" de los trabajos de Asistencia Técnica objeto de este Pliego. Dicho técnico de los Servicios Técnicos municipales deberá ser nombrado por el Ayuntamiento como responsable del presente contrato.

El Ingeniero Director desempeña la supervisión del desarrollo del Contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba.

En particular el Ingeniero Director determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, y en particular los que señalen los diversos aspectos del contrato de referencia.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección del presente contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de

sus fines.

- Para el abono del precio del contrato será imprescindible la aprobación previa del responsable técnico del contrato, quien emitirá un informe valorando la adecuación urbanística y la suficiencia documental y técnica del proyecto entregado.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente concurso, todas las relaciones directas del adjudicatario con la Administración se desarrollarán únicamente a través del Director del Contrato o persona en quién éste delegue. El adjudicatario informará al Ingeniero Director, sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea conveniente este último.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato estará obligado a recabar, por su cuenta, la información necesaria de las empresas suministradoras de servicios e infraestructuras para poder conocer las necesidades, condiciones y características de las acometidas, redes de servicios, etc., y contemplarlas en las mediciones, presupuestos y en general en toda la documentación contenida en el proyecto.

El adjudicatario, personalmente o a través del equipo de asesoramiento técnico por él contratado, se compromete a prestar la asistencia técnica y el asesoramiento necesario al Ayuntamiento de Collado Villalba para poder valorar y aprobar la documentación técnica presentada.

El adjudicatario presentará ejemplares del proyecto de reurbanización (ejecución), que habrá sido aprobado previamente por el Ayuntamiento de Collado Villalba, en papel y copia en soporte informático compatible con "Microsoft Word, Autocad 2010 y Presto". El adjudicatario entregará la siguiente documentación de cada proyecto redactado:

- 4 ejemplares impresos, encuadrados en tamaño DIN A3. Todos ellos estarán paginados con numeración correlativa; no se admite la numeración independiente de los diferentes documentos.

- Copia en soporte CD o USB con los archivos editables. Los documentos de texto estarán en formato WORD, los planos en formato DWG y el presupuesto en PRESTO, versión 10.22 o superior.
- Copia en soporte CD o USB con el proyecto contenido en un único archivo PDF. Este proyecto deberá estar paginado igual que los ejemplares impresos.

El plazo máximo para la entrega del proyecto será el de 2 meses desde la firma del contrato.

Además de las obligaciones directamente encaminadas a la redacción del proyecto y dirección de las obras, el adjudicatario deberá desarrollar las siguientes tareas, sin que proceda abono o reclamación económica alguna por tales conceptos:

- Asistir a las reuniones relativas al objeto del pliego, cuando le solicite su asistencia el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.
- Los trabajos de topografía, arqueología, geotécnica, inventario, caracterización del entorno, etc., cuando sean necesarios fuera de los recogidos en el anexo i.
- La elaboración de los cálculos justificativos de las instalaciones, servicios y afecciones que, en su caso, sea necesario modificar o implantar.
- Los cálculos de estructuras, muros y obras singulares del proyecto.
- Obtener toda la información, municipal o no, necesaria para la redacción del proyecto y ejecución de las obras.
- Subsana cualquier defecto, omisión o incompatibilidad que se detecte en el proyecto durante la tramitación del procedimiento para la adjudicación de la obra, aunque el proyecto haya sido aprobado con anterioridad.
- Subsana cualquier defecto, omisión o incompatibilidad que se detecte en el proyecto en cualquier fase de la actuación, incluso durante la ejecución de la obra correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los trabajos objeto del concurso se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar el adjudicatario o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- Las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato deberán estar afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social o régimen social sustitutorio.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, el adjudicatario deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato están afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social o régimen social sustitutorio.
- En la redacción del proyecto de obra, se deberá cumplir la normativa sobre accesibilidad universal y diseño para todos contenida, fundamentalmente, en el código técnico de la edificación, en Real Decreto 5/2007 de 20 de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de prevención y Seguridad Social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

El adjudicatario y todas las empresas que, por cuenta de éste, realicen trabajos en las dotaciones y equipamientos adscritos al contrato, deberán cumplir con cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, legales y administrativas estén en vigor durante la ejecución de los trabajos relativos a seguridad y salud en el trabajo.

El contratista estará al corriente de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en el momento de la firma del contrato administrativo y durante toda la vigencia del mismo con este Ayuntamiento de Collado Villalba, debiendo adaptar las evaluaciones de riesgos laborales en función a las modificaciones que se produzcan en los puestos de trabajo requeridos para la prestación de servicios y con todo lo que ello conlleva respecto a vigilancia de salud de sus trabajadores, formación, etc.

ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se adjunta como anexo al presente pliego el levantamiento topográfico efectuado por el Ayuntamiento de Collado Villalba en diciembre de 2017 del ámbito de actuación.

II. ÍNDICE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El formato, estructura, epígrafes, referencias, etc., del proyecto será fijado por el responsable del contrato antes del inicio de la redacción del proyecto de ejecución.

A modo orientativo, se establece la siguiente estructura o índice base para el proyecto de ejecución de Obras:

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA

1.- MEMORIA

2.- ANEJOS A LA MEMORIA

Anejo nº 1.- Antecedentes. Orden de estudio

Anejo nº 2.- Cartografía y Topografía

Anejo nº 3.- Geología y Geotecnia

Anejo nº 4.- Coordinación con Organismos

Anejo nº 5.- Servicios existentes y afectados

Anejo nº 6.- Certificado de Disponibilidad de los terrenos

Anejo nº 7.- Trazado Geométrico y replanteo

Anejo nº 8.- Cálculos justificativos. Cálculos de Servicios, estructuras...

Anejo nº 9.- Plan de control de calidad de las obras

Anejo nº 10.- Estudio de Seguridad y Salud

Anejo nº 11.- Justificación de precios

Anejo nº 12.- Estudio de gestión de residuos

Anejo nº 13.- Plan de Obra

Anejo nº 14.- Presupuesto para Conocimiento de la Administración

Anejo nº 15.- Gestión del arbolado, plantaciones....

Anejo nº 16.- Reportaje Fotográfico

Anejo nº 18.- Gestión y uso eficiente del agua. Red de riego.

Anejo nº 19.- Justificación de cumplimiento de normativa de aplicación.

Anejo nº 20.- Propuesta de clasificación del contratista.

Anejo nº 21.- Definición de cartel anunciador de las obras.

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

- 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 2.- ESTADO ACTUAL
- 3.- DEMOLICIONES
- 4.- PLANTA GENERAL DE ACTUACIÓN
- 5.- DEFINICIÓN GEOMÉTRICA
- 6.- PLANTA DE TRAZADO Y REPLANTEO
- 7.- PERFILES LONGITUDINALES
- 8.- SECCIONES TIPO Y DETALLES
- 9.- PERFILES TRANSVERSALES
- 10.- INSTALACIONES
- 11.- ESTRUCTURAS
- 12.- SERVICIOS AFECTADOS
- 13.- MOBILIARIO Y JARDINERÍA
- 14.- SEÑALIZACIÓN
- 15.- PLANTA FINAL

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE CONDICIONES

- 3.1.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES
- 3.2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

- 1.- MEDICIONES. MEDICIONES AUXILIARES.
- 2.- CUADROS DE PRECIOS
 - 2.1.- CUADRO DE PRECIOS Nº 1
 - 2.2.- CUADRO DE PRECIOS Nº 2
- 3.- PRESUPUESTOS PARCIALES

- 4.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA
- 6.- PRESUPUESTO GENERAL

III. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ADJUDICATARIO EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Como parte del contrato resultante del presente concurso se encuentra, una vez realizado y aprobado el Proyecto de Obras, y una vez licitadas las obras objeto del mismo, los trabajos de Dirección de las obras que conforme al contrato derivado del mismo se establezcan por el Ayuntamiento de Collado Villalba. El ganador del Concurso queda obligado a realizar los trabajos aquí descritos de Dirección de Obra, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud que habitualmente se desarrollan en las actividades de ejecución de obra pública con la Administración, sea cual fuera la duración del mismo.

A modo de resumen estarán incluidas dentro de las labores a realizar las siguientes tareas:

- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o según las modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos

oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra necesarios.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en el replanteo, recepción y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.
- Asumir de forma activa el cumplimiento de las especificaciones inherentes a los aspectos relacionados con la Seguridad y Salud dentro de la obra.
- Asumir de forma activa el cumplimiento de las especificaciones inherentes a los aspectos relacionados con el Control de Calidad y conformidades de las compañías suministradoras.
- Elaborar las relaciones valoradas mensuales ordinarias y extraordinarias durante la duración de las obras; así como la propuesta de liquidación.
- Elaborar, redactar, preparar, clasificar, etc., la documentación final de obra y planos "as-built" que el Ayuntamiento establezca.
- Efectuar cuantas visitas de obra (al menos 2 semanales) sean necesarias, junto con el responsable técnico municipal de la obra, para la correcta ejecución y seguimiento de los trabajos. Se deberá levantar acta semanal de las distintas visitas de obra.

Se consideran incluidos en los trabajos:

- Viajes y dietas necesarios para la dirección de obra.
- Gestiones administrativas tales como obtención de permisos, tramitaciones de expedientes de expropiaciones, etc.

- Costes de visado por colegio profesional y seguros asociados a dichos trabajos.
- Tramitaciones administrativas en nombre de la Administración relacionadas con la coordinación de seguridad y salud.
- Gestión documental y atención a particulares durante las obras.